

INFORME COMISARIO REVISOR

AMBASALUD S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario de AMBASALUD S.A y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de AMBASALUD S.A. por el ejercicio económico 2019, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía.

1. Cumplimiento de las obligaciones por parte de los administradores

La administración de la compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2019, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la compañía (Libro de acta de Juntas Accionistas y de Directorio, así como el libro de acciones y accionistas correspondientes), los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de compañías vigente.

Con excepción de la falta de cumplimiento de las sesiones mensuales de directorio, establecidas como obligatorias en los estatutos de la compañía, no he identificado incumplimientos significativos que deban ser reportados.

2. Procedimientos de control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario revisor de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

Atentamente,



Dr. Angel Romo
Comisario Revisor